



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz,
Tabasco. Campeche. San Luis Potosí**

CAMPUS MONTECILLO

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO
DE POSTGRADUADOS

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos Primero y Décimo Segundo fracción I del Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 1, 21 fracción III y IX, 36 del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados; 76 y 78 del Reglamento General del Colegio de Postgraduados y demás disposiciones normativas aplicables, a través de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio “Dirección y Subdirección del Campus Montecillo”, con Domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264 emite la Convocatoria pública para la Concesión del Servicio de Cafetería para el Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados, bajo las siguientes:

BASES

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Esta convocatoria es de carácter presencial y sólo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana a las que se les extendió la invitación a participar en el presente procedimiento y que demuestren tener interés en participar, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A4, debiendo agregar copia del oficio de invitación al presente proceso.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad del inmueble para que se opere la concesión del servicio de cafetería.

La presente convocatoria es para la realización de un solo contrato de concesión.

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS
<p>PARTIDA UNICA: <u>“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”</u></p>	<p>1. Objetivo.</p> <p>Brindar a la Comunidad del Colegio de Postgraduados Campus Montecillo, a través de la Concesión del Inmueble denominado “Edificio de Cafetería”, el servicio de Cafetería.</p> <p>1.1. Objetivos específicos.</p> <p>Establecer a través de la presente Convocatoria, los estándares mínimos de calidad, así como los requisitos que deberá de cumplir el concesionario al que se le asigne el contrato de concesión respectivo.</p> <p>Lo anterior, se justifica en razón de que la población fluctuante del Campus Montecillo de Colegio de Postgraduados (incluyendo personal administrativo, académico, estudiantil y visitantes) es de aproximadamente 2,300 personas.</p> <p>Para contar con información más detallada favor de consultar el ANEXO TECNICO de la presente convocatoria.</p>

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los participantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del participante, estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado en el que se guardarán los puntos A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8 A9 A10; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, (ANEXO TECNICO), T11, T12, T13, ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los participantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los participantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el (ANEXO TECNICO) de esta convocatoria.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- Requisitos legales y administrativos

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los participantes”, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción de los numerales A5 (Propuesta Conjunta) A6 (Carta Poder Simple).

NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A2 de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A3 .
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el ANEXO A4 de esta convocatoria.
A5	En su caso, el ANEXO A5 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

A6	De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que un licitante participe a través de un representante quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto ANEXO A6 , así como identificación oficial vigente con fotografía.
A7	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT. El participante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en sentido Positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente Convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del sat, en la opción “mi portal”. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, los participantes deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, en términos de la regla 2.1.29 de la propia miscelánea.
A8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS. El participante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sentido Positivo, con vigencia del día de la fecha en la que haya sido generada. Sin que dicha opinión exceda de treinta días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del IMSS. Dicha Opinión deberá de actualizarse por parte del concesionario adjudicado el día de la fecha de firma del contrato respectivo. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 2 de la presente convocatoria.
A9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. El participante deberá de presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, expedida en un periodo no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria.
A10	CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el ANEXO A9 . Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos**.

2.2.1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	
2.2.1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION

T1	<p>EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOACTORIA. Currícula de la persona física o moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 (TECNICO) de esta convocatoria. Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer.</p> <p>EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.</p>
T2	<p>COMPETENCIA O HABILIDAD. Currículo de cada uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de concesión, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para poder operar la concesión, con características técnicas y magnitudes similares.</p>
T3	<p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS. Deberá de entregar cartas de recomendación original y dirigida al Colegio de Postgraduados donde indique que el participante ha brindado servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.</p>
T4	<p>NORMAS: Deberá presentar carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde indique que el equipo para brindar el servicio cumplirá con las siguientes Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación • NOM-251-SSA-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2.2.1.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	
T4	<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisiona del impuesto sobre la renta (MENSUAL DE ABRIL 2023) debidamente presentada ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme.</p>
T5	<p>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para la operación de la concesión objeto de la presente convocatoria.</p>
T6	<p>PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los participantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p>
T7	<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE. El participante deberá de acreditar haber producido bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p>

2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T8	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los participantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos sin que exceda de 10 años
T9	ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los participantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria.
2.2.3.- PROPUESTA DE TRABAJO	
T10	METODOLOGIA PARA LA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN El participante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica para la operación de la concesión que se ofrecen en concordancia con lo señalado en el ANEXO TECNICO de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
T11	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE El participante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la operación de la concesión objeto de la presente convocatoria.
T12	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS El participante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria.
T13	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El participante deberá presentar el mayor número posible de cartas finiquito, actas finiquito, cartas originales de satisfacción de clientes dirigidas al Colegio de Postgraduados y que indiquen de manera expresa que el servicio fue entregado a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el servicio objeto del contrato respectivo y/o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria, en todos los casos los participantes deberán presentar un mínimo de 3 cartas finiquito o actas finiquito o cartas de liberación de fianzas.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el participante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONOMICO de esta convocatoria.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones siendo el importe escrito por letra el que prevalecerá. Si el participante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará la propuesta.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter presencial, los participantes, deberán participar presencialmente en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Los participantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2. "Requisitos técnicos" y en las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo TECNICO de la convocatoria.

La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional, a precio fijo y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al Anexo Económico.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición en la presente convocatoria.

3.1.- Proposiciones documentales por escrito

Los participantes presentarán un solo sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta prevista en los puntos 2.1 y 2.2. Con sus apéndices respectivos, así como lo previsto en el punto A5 (este último es opcional en virtud de tratarse del formato de participación en forma conjunta). Invariablemente, el participante deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el punto 2.3.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

4.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características del servicio concesionado, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los participantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA A LAS INSTALACIONES Y SOLVENTACIÓN DE DUDAS TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA	16 de junio de 2023	10:00 horas	Con punto de partida en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo / y punto de visita en el Inmueble de Cafetería, ambos sitios con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	22 de junio de 2023	10:00 horas	En la Sala de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA	23 de junio de 2023	10:00 horas	En la Sala de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.
MUESTRA DEGUSTACIÓN DE DESAYUNO	27 de junio de 2023	10:00 horas	Inmueble de Cafetería, ambos sitios con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.
FALLO	29 de junio de 2023	13:00 horas	En la Sala de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	30 de junio	12:00 horas	En la Sala de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264. A partir de la firma del contrato, el concesionario adjudicado, tendrá un lapso de 10 días naturales para la implementación del servicio. En ese sentido, el servicio deberá de comenzar a brindarse a partir del 06 de julio de 2023.
----------------------------	-------------	-------------	--

4.1.- Visita a las Instalaciones y solventación de dudas técnicas de la Convocatoria.

El punto de partida para realizar el registro de los participantes en la lista de asistencia correspondiente, tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, ubicada en el Primer Nivel del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, para posteriormente dirigirse al sitio de Visita de Instalaciones ubicado en el Inmueble de Cafetería. Estando en el sitio indicado, los interesados en participar en la concesión del Servicio de Cafetería, podrán conocer y recorrer el Inmueble en comento, así mismo, los Servidores Públicos participantes y responsables de Convocar a la participación del servicio de Concesión, solventarán las dudas técnicas relacionadas con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

De dicha visita se levantará el acta respectiva, a efecto de hacer constar la celebración del acto.

4.2.- Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. Asimismo, entregará junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio 30 minutos antes del evento y sólo hasta la hora señalada.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los participantes (preferentemente un solo sobre por participante). Las propuestas de los participantes presentados en papel, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:

Se rubricarán los documentos señalados en los puntos T10 (ANEXO TECNICO) y en su caso, lo señalado en el punto A5, adicionalmente el punto 2.3 de la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

4.2.- Muestra degustación de desayuno.

En la fecha señalada dentro del calendario de eventos, aquel o aquellos participantes interesados en la Concesión, deberán montar dentro del Inmueble de Cafetería del Colegio de Postgraduados, un muestreo de degustación de desayuno para cinco personas, en el que además de realizar la degustación de alimentos, el interesado deberá dar una breve exposición de la experiencia con la que cuenta en el ámbito del servicio de concesión que se pretende contratar. Los interesados en participar, deberán considerar por su parte, el equipo necesario y personal para montar la demostración antes señalada.

Derivado de lo anterior, cada uno de los Servidores Públicos que asista al lugar, dejará una constancia de calificación, tomando como parámetro el 1 al 10, respecto al servicio brindado por el o los interesados en participar. Dicha calificación será considerada como complemento del resultado de la primera evaluación realizada, a efecto de emitir el fallo de la Convocatoria.

4.3.- Fallo de la convocatoria.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente, misma que podrá ser entregada a los participantes que hubieran asistido al acto.

A los participantes que no hubieran asistido al acto de fallo y que hubieran proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esa vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los Estrados de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados, ubicados en el Primer Piso del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.- Contraprestación.

El participante adjudicado pagará al Colegio de Postgraduados la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en forma mensual como aportación por la concesión del espacio para el ejercicio fiscal 2023, el precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

El concesionario adjudicado deberá de remitir copia del recibo de pago de cada mes a la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, así como copia del comprobante de fumigación de acuerdo al calendario establecido.

5.2.- Forma y lugar de pago.

Las partes convienen que la concesión objeto de la presente convocatoria, se paguen de la forma siguiente:

Los depósitos se realizarán a la cuenta **4069149318** con clave interbancaria **021180040691493189** del banco **HSBC** a nombre del Colegio de Postgraduados, por lo que deberá entregar copia de la transferencia o recibo de caja al Área de Tesorería ubicada en el Primer Piso del Edificio de Dirección y Subdirección del Campus Montecillo, con Domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México – Texcoco, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, para que este a su vez le expida el recibo de caja respectivo.

Los montos se pagarán en moneda nacional dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes al que se tenga derecho la concesión.

Los trámites relativos se efectuarán en el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

5.3.- Vigencia de precios

La proposición presentada por los participantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente convocatoria, los participantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la conclusión de la vigencia de la concesión.

5.4.- Impuestos y derechos

El participante se obliga a pagar los impuestos y derechos que le sean aplicables para la adecuada explotación de la concesión objeto de la presente convocatoria.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el método binario, para lo cual se considerará el criterio de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8 A9, A10; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10 (ANEXO TECNICO), T11, T12, T13, ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

6.1.- Evaluación legal y administrativa.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

6.2.- Evaluación técnica.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, y como parte de este rubro de evaluación, será tomada en cuenta la calificación que el o los interesados en participar hayan obtenido en el muestreo de degustación de desayuno, a efecto de determinar el resultado de la evaluación técnica, para lo cual, se utilizará la siguiente hoja encuesta:

EVALUACIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE

Calidad de los alimentos:		
Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Regular Equivalente a nivel de calificación: 6 a 8	Mala Equivalente a nivel de calificación: 0 a 5
Atención brindada por el personal:		
Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Regular Equivalente a nivel de calificación: 6 a 8	Mala Equivalente a nivel de calificación: 0 a 5
Limpieza y presentación del personal:		
Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Buena Equivalente a nivel de calificación: 10

--	--	--

Limpieza y presentación de los utensilios para atención del comensal (mantelería, platos, cubiertos, etc.):		
Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Buena Equivalente a nivel de calificación: 10	Buena Equivalente a nivel de calificación: 10

Nombre y firma de quien evalúa

6.3. - Evaluación económica.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el participante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los participantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

De todas las propuestas presentadas, y que una vez evaluadas sean dictaminadas como solventes tanto, legal, administrativa y técnicamente se elegirá aquella que económicamente resulte ser la más baja (en el costo del menú del día).

7.- Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al participante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y requerido en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato se realizará a un solo participante por servicio completo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos de binario.

- i) La evaluación técnica será realizada por el titular de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico y los demás que se indican en esta convocatoria y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- k) La adjudicación se realizará a un solo participante ganador.
- l) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

8.- ACCESO.

El Colegio de Postgraduados se obliga a permitir el acceso, dentro de los horarios y días hábiles de la institución al participante adjudicado, a sus trabajadores, empleados y proveedores, para que opere la concesión objeto de la presente convocatoria.

Para los efectos del párrafo anterior el participante adjudicado deberá entregar a el Colegio de Postgraduados una lista con los nombres de las personas que trabajan para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente, al tenor de los lineamientos ya mencionados.

Tratándose de los proveedores del participante adjudicado, este deberá avisar con un día de anticipación al Colegio de Postgraduados, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente para el ingreso a la institución, si ese fuera el caso.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los participantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

9.1.- Causas de desechamiento.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria.
- b. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los participantes sea falsa total o parcialmente.

- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.
- h. Cuando sea evidente que algún participante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- i. Cuando el sobre que contiene su proposición (sobre conteniendo la propuesta técnica y económica) no esté completamente cerrado.
- j. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- k. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- l. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún participante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

9.2 Declarar desierta la Convocatoria.

Se podrá declarar desierta la convocatoria en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios no sean aceptables o convenientes.

9.3 Cancelación de la licitación o partidas de la misma.

La convocante podrá cancelar el concepto incluido en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para concesión el servicio de cafetería; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

10.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

10.1.- Firma del contrato (para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el **ANEXO INFORMATIVO 4** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo).

En caso de ser adjudicado el (los) proveedor (es) se obliga a suscribir el original del contrato en la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, el día siguiente al de la notificación del fallo, por lo que deberá inscribirse al padrón de proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada, por lo que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Enlace, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar en la Subdirección de Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

El concursante ganador o su representante que disponga de los poderes necesarios, una vez inscrito en el padrón de proveedores de servicios del COLPOS deberá presentarse a firmar el contrato el día natural siguiente al de la notificación del fallo, en el Departamento de Contratos ubicado en el primer piso del edificio Francisco Merino Rabago, campus montecillo, colonia montecillo, Estado de México, código postal 56264, en el municipio de Texcoco.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, se le sancionará con el 10 por ciento del monto mensual a pagar, siendo lo tolerante 5 días hábiles posteriores, después de este plazo se notificará al órgano interno de control y se procederá a firma con el segundo lugar.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna de EL COLPOS información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

A partir de la firma del contrato, el concesionario, contará con un periodo de 10 días naturales para la implementación del servicio, conforme a las fechas de los eventos establecidas dentro del Numeral 4 de la Presente Convocatoria.

11.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

11.1.- Rescisión del contrato.

EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por presentar un seguro de responsabilidad civil apócrifo.
- d) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la concesión del servicio.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del contrato y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que las manifestaciones a que se refieren las declaraciones establecidas en la convocatoria se realizaron con falsedad.

11.2.- Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al participante adjudicado, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS.

Para la terminación anticipada de la concesión, bastara la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

11.3.- Suspensión de la concesión.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la concesión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del participante adjudicado, ésta reembolsará al mismo los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

12.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

12.1.- Modificaciones a la convocatoria.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de la concesión convocada originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

12.2.- Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse y se podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

Ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

13.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

13.1.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta convocatoria se resolverán con apego a las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

13.2 Sanciones.

Durante el procedimiento de contratación, los participantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la explotación de la concesión, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el servicio concesionado, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión.

13.3 Sanciones administrativas en la LGRA.

Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

14. TRANSPARENCIA

Nota 1: Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la CONVOCATORIA en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 5 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 6 que aparece al final de la presente convocatoria es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las convocatorias.

15. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Participante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

16. INFORMACION DE INTERES PARA LOS PARTICIPANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El participante se da por enterado de que ningún servidor público de El Colegio de Postgraduados podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción a satisfacción de la entidad del objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de El Colegio de

Postgraduados ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del participante adjudicado

ATENTAMENTE

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2023.

ANEXO TÉCNICO: CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADOS

PARTIDA (indicar el número de partida): SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- (**indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica**)

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- (**indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica**)

1. Objetivo.

Establecer los criterios técnicos nutrimentales para regular la preparación, el expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que integren una alimentación correcta para los integrantes de la comunidad del Colegio de Postgraduados Campus Montecillo.

1.1. Objetivos específicos.

- Establecer los criterios técnicos nutrimentales para la preparación y la distribución del alimento.
- Establecer los criterios técnicos nutrimentales para la distribución, preparación, expendio de alimentos y bebidas para el Colegio de Postgraduados.

2. Consideraciones generales para atender las necesidades del Colegio de Postgraduados

Deberán de presentar un menú a la carta con diversas combinaciones que permitan generar paquetes y platillos individuales para las personas que no quieran optar por los menús del día dicha carta deberán actualizarla cada 3 meses para no generar monotonía en el servicio.

Con dicho menú se atenderán los desayunos que se soliciten.

En los menús del día deberán de presentar una entrada (sopa, caldo, lentejas etc.) un segundo plato (arroz, pasta, ensalada, etc.) y 4 platillos a elegir contemplando res, cerdo, pollo y un platillo vegetariano, debiendo variar dichos platillos sin repetirlos durante al menos 4 semanas.

En la propuesta técnica que se presente, deberán de integrar las recetas y los ingredientes de cada preparación, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las recomendaciones para la integración de una alimentación correcta establecido en el presente anexo técnico.

Deberán contemplar el personal necesario para atender las necesidades del servicio a concesionar, siendo de la responsabilidad del licitante adjudicado, el pago de las obligaciones de seguridad social que esto conlleva.

Deberán de contar con servicio de cafetería incluyendo los diferentes estilos de preparaciones posibles, integrando una carta o menú por separado para atender la isla o sección respectiva, incluyendo, bocadillos, ensaladas, pastelillo, capuchinos, etc.

Los menús antes solicitados, deberán de presentarse sin costos, debiendo entregar los mismos menús con costos dentro de la propuesta económica respectiva.

3. El interesado entregará al Colegio de Postgraduados, como parte de su Propuesta Técnica, en original, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

- La Operación de la cafetería, únicamente consistirá en la venta de alimentos naturales y bebidas, priorizando la venta de verduras, frutas de temporada, agua simple potable y refrigerios balanceados, así como dulcería.
- Ofrecer refrigerios, desayunos y comidas para promover una alimentación correcta y saludable que combine alimentos y bebidas con base en el “Plato del Bien Comer” y la “Jarra del Buen Beber” con acciones que incentiven el mantenerse activo físicamente.
- Informar a la comunidad del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados las propiedades nutricias de los alimentos y bebidas, disminuyendo el consumo de alimentos con alta carga de azúcar, sal y grasas.
- Prever y Realizar las medidas correspondientes a:

- <u>Prácticas higiénicas.</u>
- <u>Los responsables y el personal de los establecimientos de consume deberán realizar:</u>
- <u>Lavarse las manos con agua y jabón antes de preparar alimentos o después de ir al baño.</u>
- <u>Cuidar la higiene de la vestimenta.</u>
- <u>Lavar y desinfectar verduras, frutas y utensilios de cocina.</u>
- <u>Utilizar unos cuchillos para alimentos crudos y otros para alimentos cocidos.</u>
- <u>Lavar todos los utensilios antes y después de preparar los alimentos.</u>
- <u>Usar trapos de cocina de colores, uno para cada actividad;</u>
- <u>Desinfectar en agua clorada (cinco gotas de cloro por litro) las verduras y frutas que no se puedan tallar, por ejemplo fresas y verduras de hojas verdes.</u>
- <u>Evitar toser, estornudar o picarse la nariz al preparar los alimentos.</u>
- <u>Recoger el cabello y de preferencia utilizar una red, no importando si la cabellera es corta o larga.</u>
- <u>No preparar alimentos cuando se esté enfermo.</u>
- <u>Cocer muy bien los alimentos y mantenerlos tapados. Refrigerar aquellos que lo requieran.</u>
- <u>Evitar la presencia de animales domésticos como perros y gatos, en las áreas donde se almacenan, preparan o venden alimentos.</u>
- <u>Prevenir e impedir la presencia de plagas como ratas y cucarachas fumigando una vez al mes el espacio.</u>
- <u>Evitar que la misma persona prepare, entregue y cobre los alimentos; si eso no es posible, impedir el contacto directo con las monedas y los billetes haciendo uso de guantes o de una bolsa de plástico en la mano.</u>

- <u>En cuanto a los Espacios, materiales y mobiliario limpios, los establecimientos de consumo escolar deberán cumplir con los siguientes aspectos:</u>
- <u>Contar con un área específica, ordenada, limpia y alejada de los alimentos y bebidas, para colocar los objetos personales, así como para almacenar artículos de limpieza, detergentes y desinfectantes.</u>
- <u>Las áreas y el mobiliario del establecimiento deberán encontrarse siempre limpias y desinfectadas.</u>
- <u>Colocar la basura en recipientes limpios, identificados y con tapa.</u>
- <u>Retirar frecuentemente los desechos que se generen durante la preparación de alimentos.</u>
- <u>Reemplazar con frecuencia los trapos de cocina</u>
- <u>Usar toallas de papel para secar las manos después de manipular alimentos crudos.</u>
- <u>No almacenar plaguicidas ni sustancias tóxicas en los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas.</u>
- <u>Las instalaciones (incluidos techos, puertas, paredes y piso) y mobiliario deben mantenerse limpios.</u>

- <u>Los agentes de limpieza para los equipos e utensilios deben de utilizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de los procedimientos internos que garanticen su efectividad, y evitar que tengan contacto directo con materias primas, producto en proceso, producto terminado sin envasar o material de empaque.</u>
- <u>El equipo y los utensilios deben de limpiarse de acuerdo con las necesidades específicas del proceso y del producto que se trate.</u>
- <u>Colocar un cartel o impresión con dimensiones que permitan la vista del público, que conténgala relación de los platillos basados el "Plato del Bien Comer" y la "Jarra del Buen Beber" que invariablemente tendrá a disposición de los comensales.</u>

- Proporcionar padrón de trabajadores que atenderá el local donde se expendarán los alimentos, donde se señale los datos generales (domicilio, edad, etc.) y carta responsiva de la conducta de todos ellos.
- Manifiestar que se evitará la venta de cigarros, bebidas embriagantes y energéticas, así como la realización de práctica o conductas de intermediación que encarezcan los productos.
- Carta compromiso en el cual, el interesado adjudicado recibirá un curso de orientación y asesoría acerca de cómo ofrecer alimentos nutritivos y el tipo de medidas higiénicas que es necesario observar para su elaboración y distribución
- Se deberá precisar detalladamente la relación de alimentos que ofrezcan, las marcas de los productos que se ofrecerán, la garantía de calidad e higiene de los productos, las condiciones y restricciones que se consideran en la preparación de los alimentos y el manejo de la cafetería y el horario de servicio.
- Proporcionar el permiso sanitario de la Secretaria de Salud.
- Entregar una relación completa de los alimentos, tipos y precios que ofrezcan tanto para los servicios de desayuno o comida, y de cafetería considerando variedad y raciones homogéneas y adecuadas al consumo.
- Garantizar la calidad e higiene en el manejo de los alimentos que se ofrezcan.
- Cuando se requiera el servicio fuera de dicho horario, el administrador del contrato lo hará saber por escrito, con el fin de proporcionar el servicio.
- El Prestador que resulte adjudicado cubrirá como mínimo dentro de los primeros cinco días de cada mes, una aportación mensual, de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.). En caso de incumplimiento en la aportación mensual deberá cubrir un 10% de más, como recargo.
- El prestador debe acondicionar el espacio, con los aditamentos, mobiliario, sillas, lonas, refrigerador, tarjas, enseres, utensilios, insumos etc., así como proporcionar las medidas de seguridad e higiene pertinentes para el adecuado funcionamiento del módulo.
- El servicio de luz eléctrica y agua serán proporcionados por el Colegio de Postgraduados. Por consiguiente, los desechos (basura) que se generen por el servicio de cafetería serán recolectados por el prestador y colocados en donde se le indique.
- El espacio a concesionar se encuentra ubicado en el km. 36.5 carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.
- Los servicios concesionados se prestarán en especial a los alumnos del campus montecillo, sin restringir el mismo a cualquier persona que tenga derecho de admisión a la Entidad.
- Derivado de lo anterior, en ningún tiempo o momento de este acto jurídico, se le transmite al participante adjudicado, posesión alguna del espacio indicado, o el uso, goce y disfrute del mismo.
- Horario de la prestación de los servicios serán prestados en los siguientes horarios: 08.00 horas A 18.00 horas de lunes a sábado y serán entregados en las instalaciones concesionadas.
- Productos restringidos a la venta- el participante adjudicado se obliga a utilizar el espacio concesionado para prestar el servicio de cafetería expendiendo única y exclusivamente productos relacionados con el mismo, de igual forma se obliga a mantener en óptimas condiciones el espacio concesionado.
- Queda estrictamente prohibido vender artículos y/o sustancias que causen trastornos en la salud y adicción.

- Fumigación: el proveedor adjudicado se obliga a mantener en condiciones adecuadas el espacio concesionado y fumigarlo periódicamente a razón de una vez por mes, entregando a la Subdirección de Administración del Campus Montecillo la constancia de fumigación respectiva.

4. Obligaciones del proveedor adjudicado quien será el único responsable de la calidad de “LOS SERVICIOS” materia de la presente convocatoria de conformidad con lo siguiente:

- El proveedor adjudicado será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS SERVICIOS”, ajustándose a las especificaciones señaladas en esta convocatoria, a las indicaciones que al respecto reciba de El Colegio de Postgraduados y a las técnicas aplicables a su actividad.
- Restricción de subcontratación y de cesión de derechos o subarrendamiento
- El proveedor adjudicado se obliga a no subarrendar, subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de esta convocatoria.
- Responsabilidad laboral: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto de la presente convocatoria, estará bajo la responsabilidad única y directa de El proveedor adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a El Colegio de Postgraduados como patrón sustituto, ni tampoco a El proveedor adjudicado como intermediaria, por lo que El Colegio de Postgraduados no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose El proveedor adjudicado a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de El Colegio de Postgraduados.
- Confidencialidad: El proveedor adjudicado se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene El Colegio de Postgraduados y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de El Colegio de Postgraduados, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.
- Daños, deterioros y perjuicios al espacio concesionado. - El proveedor adjudicado responderá de los daños deterioros y perjuicios que se ocasionen al espacio concesionado, así como a las instalaciones y equipo del Colegio de Postgraduados, que se produzcan o relacionen con la prestación del servicio de cafetería para el cual fue otorgada la concesión.
- Alterar o variar el espacio concesionado: El proveedor adjudicado no podrá alternar o variar el espacio concesionado.
- En el caso de que el proveedor adjudicado requiera efectuar instalaciones fijas o permanentes, deberá notificar por escrito a El Colegio de Postgraduados, quien a su vez deberá emitir por escrito y en un lapso de quince días naturales la autorización y rechazo correspondiente.
- Terminación de la concesión: “LAS PARTES” se obligan expresamente a que, al término de la vigencia de este contrato, el proveedor adjudicado retire el mobiliario y equipo que se haya instalado en el espacio concesionado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- Así mismo, queda establecido que, en el caso de las instalaciones fijas o permanentes, que haya adicionado el proveedor adjudicado en el espacio concesionado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, éstas quedarán en beneficio del Colegio de Postgraduados sin derecho a retribución alguna.

5. Causas de la revocación de la concesión. - “LAS PARTES” convienen expresamente en que son causas de revocación para el proveedor adjudicado las que a continuación se detallan:

- A) No obtener y contar con todas y cada una de las licencias y autorizaciones gubernamentales, que se requieran para abrir, iniciar y operar el servicio de cafetería.
- B) No ajustarse a las disposiciones y reglamentos del Colegio de Postgraduados, que regulen el uso y el funcionamiento de la institución, donde se les concesiona el espacio.
- C) La falta de pago oportuno de la aportación asignada por la concesión del espacio.
- D) Incurrir en violaciones a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que sean aplicables.
- E) No levantar la clausura del espacio concesionado para prestación del servicio de cafetería.
- F) No sacar en paz y a salvo a el Colegio de Postgraduados de cualquier conflicto administrativo, laboral, fiscal o civil que se derive de la concesión del espacio.
- G) Utilizar el espacio concesionado para la prestación de un servicio distinto, para el cual fue otorgado.

- H) No proporcionar el servicio de cafetería con la calidad requerida.
- I) La sub-concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual una persona distinta a el proveedor adjudicado goce de los derechos derivados de la concesión.
- J) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado.

6. Inspección:

El Colegio de Postgraduados tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico y funcionamiento, en que se encuentre el espacio concesionado para la prestación de "LOS SERVICIOS".

7. Cumplimiento de normas:

El proveedor adjudicado en este acto se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores y empleados todas y cada una de las leyes, reglamentos, decreto, acuerdos y demás disposiciones legales, que le sean aplicables por prestación de "LOS SERVICIOS" siendo el único responsable de cubrir con sus recursos todos los impuestos, derechos, productos, multas y demás prestaciones que se generen con tal motivo.

Así mismo, El proveedor adjudicado vigilará estrechamente que sus trabajadores y empleados cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo que precede, teniendo especial cuidado en las normas de sanidad e higiene que fija la secretaria de salud, así como mantener en perfecto estado de limpieza el espacio concesionado.

8. Conciliación:

El proveedor adjudicado o El Colegio de Postgraduados podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

9. Intervención en asuntos ajenos a la concesión:

Queda estrictamente prohibido para el proveedor adjudicado o sus trabajadores, empleados o proveedores intervenir en los asuntos académicos, administrativos y laborales del Colegio de Postgraduados, así como tener acercamiento o contacto con los alumnos dentro o fuera del plantel, excepto para la prestación del servicio de cafetería.

El no acatamiento de lo señalado en el párrafo anterior traerá como consecuencia la revocación inmediata de la concesión, independientemente de las demás acciones civiles y penales que correspondan.

10. Suspensión temporal:

El proveedor adjudicado, se obliga a mantener una política accesible y económica de precios, que no afecte la economía de las personas que utilicen el servicio de cafetería.

11. Terminación de la concesión

"LAS PARTES" convienen expresamente en que son causas de terminación las que a continuación se en listan:

- A) La conclusión de la vigencia de este contrato.
- B) La declaración de quiebra del proveedor adjudicado.
- C) El cierre parcial o definitivo del Colegio de Postgraduados.
- D) El aviso dado por escrito con quince días de anticipación a el proveedor adjudicado por parte del Colegio de Postgraduados.

A la par de lo anterior "LAS PARTES" convienen expresamente en que el Colegio de Postgraduados podrá dar por terminada en forma anticipada y sin responsabilidad de su parte, la concesión del espacio para prestar "LOS SERVICIOS", la cual operará en pleno derecho. Para tal efecto, El proveedor adjudicado deberá retirar el mobiliario y equipo con que preste el servicio de cafetería, en la fecha señalada, con tal motivo y no haciéndolo así, pagará una pena convencional de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por cada día en que no deje libre el espacio concesionado, y no podrá reclamar indemnización o compensación alguna por esta causa.

El proveedor adjudicado podrá dar por terminado en forma voluntaria este contrato, en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito a el Colegio de Postgraduados, con quince días naturales de anticipación.

El vencimiento de esta concesión ya sea por alguna de las causales de terminación, o de revocación y aun cuando el proveedor adjudicado se encuentre al corriente de sus aportaciones, deberá entregar a el Colegio de Postgraduados el espacio concesionado, totalmente libre, en las condiciones en que fue concesionado, y en la fecha que se haya establecido en el comunicado escrito.

12. Clausura del espacio concesionado:

En el caso de que, por problemas administrativos, sanitarios o fiscales se llegara a clausurar el espacio concesionado para prestar "LOS SERVICIOS", El proveedor adjudicado se obliga a realizar todos los trámites administrativos, para su levantamiento y a sacar en paz y a salvo a El Colegio de Postgraduados obligándose, por lo tanto, al saneamiento por evicción.

Lo anterior no suspenderá la vigencia del presente contrato, y se continuarán generando los derechos y obligaciones emanados del mismo, y no obstante lo asentado, para que además se le cubran a el Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que con tal conducta se generen.

13. Pago de derechos y permisos:

El proveedor adjudicado, se obliga a tramitar y cubrir los pagos de todos los derechos, impuestos, productos, obligaciones, permisos, licencias y multas en que incurra por la prestación de "LOS SERVICIOS".

14. Cambio de personal:

El Colegio de Postgraduados podrá solicitar al proveedor adjudicado por causas plenamente justificadas, el cambio del personal que el proveedor adjudicado asigne para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato; en este caso, el proveedor adjudicado se obliga a sustituir dicho personal en un plazo NO mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

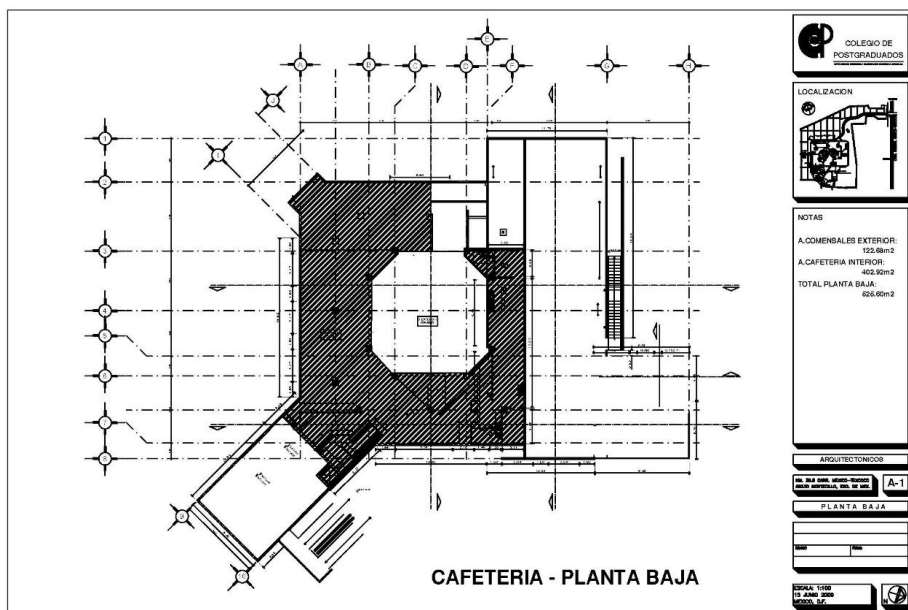
15. Seguridad Social:

El proveedor adjudicado deberá brindar Seguridad social a todos sus trabajadores, por lo que deberá acreditar mensualmente el pago del mismo a la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, para lo cual deberá de exhibir la **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS.**

A efecto de lo anterior, y en caso de no contar con personal registrado ante el Seguro Social, al momento de la presentación de las propuestas, y que la Opinión de Cumplimiento sea emitida sin trabajadores registrados, el interesado en la Concesión deberá presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que manifieste el compromiso de registrar a sus trabajadores que participen en la prestación del servicio de Concesión, una vez implementado el mismo, debiendo exhibir como parte de su propuesta técnica el Registro Patronal correspondiente.

16. Espacio a cargo del participante adjudicado que será su responsabilidad durante la concesión del servicio de cafetería objeto de la presente convocatoria:

El espacio total de planta baja (único espacio en concesión) es de 525.60 m², lo anterior de conformidad con los planos siguientes:



17. Limpieza del Inmueble:

La limpieza de las instalaciones sanitarias del edificio de la cafetería estará a cargo del concesionario adjudicado. En cada caso, el responsable deberá de proveer los consumibles necesarios (jabón, papel, etc.).

18. Bienes muebles instalados en el espacio concesionado para la prestación del servicio de cafetería y que son propiedad del Colegio de Postgraduados:

No.	ARTICULO	EXISTENCIA
	SALON COMEDOR	
1	CAFETERA INDUSTRIAL	1
2	CARRO PORTA CHAROLAS Y CUBIERTO	1
3	JET SPRAY 2 CONTENEDORES	1
4	MESAS DE ALUMINIO	40
5	RACK PORTACHAROLAS	1
6	SILLAS ALUMINIO	160
ZONA LAVADO		
1	ANAQUEL LAMINA 3 ENTREPAÑOS ANCHO	1
2	CAMPANA EXTRACTORA A.I.	1
3	CANASTILLA PORTA VASO	2
4	ENTREPAÑO A.I	1
5	LAVAMANOS A.I.	1
6	MAQUINA LAVALOZA SEMIAUTOMATICA	1
7	MESA APOYO A.I	1
8	MESA APOYO A.I. CON LLAVE PREENJUAGUE	1
LINEA SERVICIO		
1	BAÑO MARIA SIMPLE	1
2	LAVAMANOS A.I.	1
3	MUEBLE CON ENTREPAÑO A.I	2
ALMACEN		
1	ANAQUEL LAMINA 3 ENTREPAÑOS ANCHO	1
2	ANAQUEL LAMINA 3 ENTREPAÑOS DELGADO	5
COCINA		
1	ESTUFA INDUSTRIAL 6 QUEMADORES	1
2	ESTUFON INDUSTRIAL 2 QUEMADORES	1
3	GARABATO DOBLE	1
4	HORNO DE CONVECCION CHICO	1

5	MESA APOYO A.I. CUADRADA	1
6	MESA DE APOYO CON LLAVE DE NARIZ	1
7	MESA DE APOYO SIMPLES	2
8	MESA FRIA DE TRABAJO	1
9	PLANCHA INDUSTRIAL	1
10	TARJA DE LAVADO CON 2 TINAS Y LLAVE MESVCLADORA	1
SALON COMEDOR		
1	SALA BLANCA VINIPIEL (LOVE SET, SILLON, PUFF, PUFF DOBLE)	2
2	PERIQUERAS ALUMINIO	30
3	MESAS PERIQUERAS ALUMINIO	10

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A1: ACREDITACION LEGAL

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes, las cuales no han sido revocadas, canceladas y/o modificadas, para comprometerme por sí o por mi representada en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio fiscal: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** **Ó** **ACTIVIDAD** **PREPONDERANTE** **(TRATÁNDOSE** **DE** **PERSONAS** **FÍSICAS):**

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones legales y aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antifirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma
-------	------------

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y Firma; Lugar y fecha

ANEXO A2: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2023

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAMPUS MONTECILLO
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (**día**) de (**mes**) de (**año**), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria.
- Que acepto todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los servicios a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante.

- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podrá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que se tiene pleno conocimiento de los alcances contenidos dentro del Anexo Segundo del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Cosecciones", respecto a la presentación del MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, siendo responsabilidad de mi representada la optatividad de presentar dicho manifiesto.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de "LA LGRA" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abstendré de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas seré acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:
 - I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;
 - II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
 - III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
 - IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
 - V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
 - VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
 - VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
 - VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Así también, y en caso de resultar ganador en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo

mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la concesión del servicio de cafetería para el campus Montecillo del Colegio de Postgraduados contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregare el seguro de responsabilidad civil solicitado en la presente convocatoria.

Así también, y **en caso de resultar ganador en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la presente Convocatoria y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del **(indicar el objeto de la convocatoria)** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregare el seguro de responsabilidad civil solicitado en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A3: ESTRATIFICACION. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a ____ de _____ de 2023 (1)

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 CAMPUS MONTECILLO
 PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO A4: CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAMPUS MONTECILLO
PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como las reglas que se establecen en la normatividad vigente de la materia.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** **Ó** **ACTIVIDAD** **PREPONDERANTE** **(TRATÁNDOSE** **DE** **PERSONAS** **FÍSICAS):**

Nombre del apoderado legal o representante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A5: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PARTICIPANTE A", y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE B", y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. "EL PARTICIPANTE "A" declara que:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____.
- 1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

2 "EL PARTICIPANTE "B" declara que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____.
- 2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de concesión, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en esta convocatoria, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES" aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, **aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato de prestación de servicios, de resultar ganadores en el procedimiento.**

Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" convienen expresamente, que el "EL PARTICIPANTE A", será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

ANEXO A6: CARTA PODER SIMPLE

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAMPUS MONTECILLO
PRESENTE

El (La) que suscribe, _____ (nombre de quien otorga el poder) _____, bajo protesta de decir verdad, en mí carácter de _____ (carácter que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa _____ (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial numero _____, de fecha _____ otorgado ante el notario público _____ (nombre del notario público) _____ número _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra registrada bajo el número _____ del registro público y de comercio de _____ (lugar en que se efectuó el registro) _____:

Otorgo la presente "carta poder" al C. _____ (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a mi nombre representación, se encargue de las siguientes gestiones:

- Entrega y recepción de documentación,
- Comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y
- Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN OTORGA EL PODER	NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE EL PODER
TESTIGOS	
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO A9: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAMPUS MONTECILLO
PRESENTE

La que suscribe, _____(nombre de quien otorga el poder)____, bajo protesta de decir verdad, en mí carácter de ____ (carácter que ostenta quien otorga el poder)____ de la empresa____ (nombre de la persona moral)____ según consta en el testimonio notarial número _____, de fecha _____ otorgado ante el notario público _____(nombre del notario público)____ número _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra registrada bajo el número _____del registro público y de comercio de _____ (lugar en que se efectuó el registro) _____:

- Acepto que se tendrá como no presentada mi proposición, cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- Acepto que la no presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación indicada al rubro, será motivo de desechamiento de la misma, pues afecta la solvencia de la propuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO INFORMATIVO 1: CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. **Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. **Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.

- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 - 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 - 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 526425)

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio.-** Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO

Contrato para la concesión del Servicio de Cafetería para el Campus Montecillo que celebran, por una parte, el Colegio de Postgraduados a quien en lo sucesivo se le denominará “EL COLEGIO”, representado en este acto por el Dr. Javier Suarez Espinosa, Responsable de las Funciones de Director del Campus Montecillo y por la otra, el C. (indicar el nombre del proveedor) a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONCENSIONARIO”, y a quienes de manera conjunta se les denominara “LAS PARTES”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara “EL COLEGIO” a través de su representante, que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2 Dr. Javier Suarez Espinosa, es el Responsable de las Funciones de Director del Campus Montecillo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la Escritura Pública número xxxxxx de fecha xx de xxxxx de xxxxx pasada ante la fe del Notario Público No. xxxx de la Ciudad de xxxxxxxx, Lic. xxxxxxxxxxxx, mismas que no le han sido revocadas, canceladas y/o modificadas.
- I.3 El Responsable de las Funciones de Director del Campus Montecillo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva del COLEGIO y por el Consejo técnico para representar legalmente y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.4 Para cubrir las necesidades de “EL COLEGIO”, se requiere Contratar la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento (y su anexo técnico respectivo solo en caso de aplicar)
- I.5 La adjudicación del presente contrato se le asignó a “EL CONCENSIONARIO”, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por “EL COLEGIO” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.6 El Registro Federal de Contribuyentes de “EL COLEGIO” es CPO590222VE9, registrado ante la SHCP.
- I.7 Para todos los efectos legales del presente contrato, “EL COLEGIO” señala como su domicilio fiscal el ubicado en el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.

II Declara “EL CONCENSIONARIO”, que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número ____ de la ciudad de (indicar la ciudad).
- II.2 El (la) (nombre del representante legal), acredita su personalidad, como (apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.) en términos de la escritura pública numero ____, otorgado ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número ____ de la ciudad de (indicar la ciudad), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;

- II.3 Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en su cláusula _____ que su objeto social es entre otros: (incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato)
- II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número (RFC del proveedor).
- II.5 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.6 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.7 Que “SERVICIOS” cumplen con la normatividad aplicable a la materia.
- II.8 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.9 Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato
- II.10 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.11 Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, bajo los siguientes datos es: núm. cuenta _____ con clabe interbancaria _____ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a su nombre.
- II.12 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio fiscal del proveedor). y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.13 Conoce y acepta lo relativo al artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- III. Declaran ambas partes:
- III.1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, por lo que las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- “EL COLEGIO” otorga a “EL CONCENSIONARIO” el espacio suficiente para que este a su vez preste el servicio de CAFETERIA, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” dicho espacio se encuentra ubicado en el km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.

“LOS SERVICIOS” se prestará en especial a los alumnos y al personal de “EL COLEGIO” campus montecillo, sin restringir el mismo a cualquier persona que tenga derecho de admisión a la Entidad.

Derivado de lo anterior, en ningún tiempo o momento de este acto jurídico, se le transmite a “EL CONCESIONARIO”, posesión alguna del espacio indicado, o el uso, goce y disfrute del mismo.

Segunda.- Vigencia - Las partes acuerdan que “LOS SERVICIOS” se proporcionarán del *** de ***** de 2023 al *** de **** de 2023, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Tercera.- Contraprestación.- “EL CONCESIONARIO” pagará a “EL COLEGIO” la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en forma mensual como aportación por la concesión del espacio para el ejercicio fiscal 2023, el precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

Cuarta.- Forma y lugar de pago.- Las partes convienen que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, se paguen de la forma siguiente:

Los depósitos se realizarán a la cuenta **4069149318** con clave interbancaria **021180040691493189** del banco **HSBC** a nombre del Colegio de Postgraduados, por lo que deberá entregar copia de la transferencia o recibo de caja al departamento de tesorería para que este a su vez le expida el recibo de caja respectivo.

Los montos se pagarán en moneda nacional dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes al que se tenga derecho la concesión.

Los trámites relativos se efectuarán en el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

El pago lo efectuará “EL COLEGIO” mediante cheque o transferencia bancaria.

Quinta.- Acceso.- “EL COLEGIO” se obliga a permitir el acceso, dentro de los horarios y días hábiles de la institución a “EL CONCESIONARIO”, a sus trabajadores, empleados y proveedores, para que proporcione “LOS SERVICIOS”.

Para los efectos del párrafo anterior “EL CONCESIONARIO” deberá entregar a “EL COLEGIO” una lista con los nombres de las personas que trabajan para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente, al tenor de los lineamientos ya mencionados.

Tratándose de los proveedores de “EL CONCESIONARIO”, este deberá avisar con un día de anticipación a “EL COLEGIO”, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente para el ingreso a la institución, si ese fuera el caso.

Sexta.- Horario de la prestación de los servicios.- “LOS SERVICIOS” serán prestados en los siguientes horarios: 08.00 horas A 18.00 horas de lunes a sábado y serán entregados en las instalaciones de “EL COLEGIO”.

Séptima.- Productos restringidos a la venta- “EL CONCESIONARIO” se obliga a utilizar el espacio concesionado para prestar el servicio de cafetería expendiendo única y exclusivamente productos relacionados con el mismo, de igual forma “EL CONCESIONARIO” se obliga a mantener en óptimas condiciones el espacio concesionado.

Queda estrictamente prohibido a “EL CONCESIONARIO” vender artículos y/o sustancias que causen trastornos en la salud y adicción.

Octava.- Fumigación.- “EL CONCESIONARIO” se obliga a mantener en condiciones adecuadas el espacio concesionado y fumigarlo periódicamente a razón de una vez por mes.

Novena.- Obligaciones de “EL CONCESIONARIO”.- “EL CONCESIONARIO” será el único responsable de la calidad de “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.-“EL CONCESIONARIO” garantiza que “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, “EL CONCESIONARIO” contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

II.-“EL CONCESIONARIO” será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS SERVICIOS”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de “EL COLEGIO” y a las

técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato.

Décima.- Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.- “EL CONCENSIONARIO” se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato.

Décima
Primera.- Supervisión.- “EL COLEGIO” a través del Titular del Departamento de Servicios Generales, o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al Titular de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Décima
Segunda.- Responsabilidad laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de “EL CONCENSIONARIO” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL COLEGIO” como patrón sustituto, ni tampoco a “EL CONCENSIONARIO” como intermediaria, por lo que “EL COLEGIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose “EL CONCENSIONARIO” a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de “EL COLEGIO”.

Décima
Tercera.- Responsabilidad civil.- “EL CONCENSIONARIO” se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que él o sus trabajadores puedan causar a bienes o a Trabajadores, Académicos, Estudiantes, Servidores Públicos de “EL COLEGIO” y/o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de “EL COLEGIO” y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

Además, deberá cubrir hechos no dolosos, por culpa o por el uso de cosas peligrosas con motivo de las actividades que desempeña en la cafetería de “EL COLEGIO” y que ofrece a Académicos, Estudiantes, Servidores Públicos y Público en general, como son; alimentos y bebidas y que pueden causar lesiones corporales, enfermedades o muerte o daño o destrucción de bienes y que produzcan daños morales.

Así mismo y de manera enunciativa más no limitativa daños a las instalaciones de “EL COLEGIO”, sus bienes muebles e inmuebles que se encuentran en su custodia y/o responsabilidad y que ocurran por las actividades y operaciones que realice para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

La indemnización será al tercero afectado, beneficiario, académico, estudiantes, servidor público y/o público en general y/o al propio Colegio según corresponda, todo lo anterior siempre con la supervisión de “EL COLEGIO” o la persona que se designe para tal efecto.

Adicionalmente será responsable de pagar el deducible por la pérdida, robo parcial o total del mobiliario y equipo propiedad del Colegio y que se encuentra en su custodia y responsabilidad en el espacio concesionado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Décima
Cuarta.- Pago por mes calendario.- Las partes acuerdan expresamente que el ingreso de la aportación deberá hacerse por mes calendario aunque “EL CONCENSIONARIO” solo presta el servicio de cafetería por un día.

Décima
Quinta.- Confidencialidad.- “EL CONCENSIONARIO” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL COLEGIO” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “EL COLEGIO”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

Décima
Sexta.- Daños, deterioros y perjuicios al espacio concesionado.- “EL CONCENSIONARIO” responderá de los daños deterioros y perjuicios que se ocasionen al espacio concesionado, así como a las instalaciones y equipo de “EL COLEGIO”, que se produzcan o relacionen con la prestación del servicio de cafetería para el cual fue otorgada la concesión.

Décima

Séptima.- Alterar o variar el espacio concesionado.- “EL CONCESIONARIO” no podrá alternar o variar el espacio concesionado.

En el caso de que “EL CONCESIONARIO” requiera efectuar instalaciones fijas o permanentes, deberá notificar por escrito a “EL COLEGIO”, quien a su vez deberá emitir por escrito y en un lapso de quince días naturales la autorización y rechazo correspondiente.

Décima

Octava.-

Terminación de la concesión.- “LAS PARTES” se obligan expresamente a que al término de la vigencia de este contrato, “EL CONCESIONARIO” retire el mobiliario y equipo que se haya instalado en el espacio concesionado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Así mismo, queda establecido que, en el caso de las instalaciones fijas o permanentes, que haya adicionado “EL CONCESIONARIO” en el espacio concesionado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, éstas quedarán en beneficio de “EL COLEGIO” sin derecho a retribución alguna.

Décima

Novena.-

Causas de la revocación de la concesión.- “LAS PARTES” convienen expresamente en que son causas de revocación para “EL CONCESIONARIO” las que a continuación se detallan:

- K)** No obtener y contar con todas y cada una de las licencias y autorizaciones gubernamentales, que se requieran para abrir, iniciar y operar el servicio de cafetería.
- L)** No ajustarse a las disposiciones y reglamentos de “EL COLEGIO”, que regulen el uso y el funcionamiento de la institución, donde se les concede el espacio.
- M)** La falta de pago oportuno de la aportación asignada por la concesión del espacio.
- N)** Incurrir en violaciones a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que sean aplicables.
- O)** No levantar la clausura del espacio concesionado para prestación del servicio de cafetería.
- P)** No sacar en paz y a salvo a “EL CONCESIONANTE” de cualquier conflicto administrativo, laboral, fiscal o civil que se derive de la concesión del espacio.
- Q)** Utilizar el espacio concesionado para la prestación de un servicio distinto, para el cual fue otorgado.
- R)** No proporcionar el servicio de cafetería con la calidad requerida.
- S)** La sub-concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual una persona distinta a “EL CONCESIONARIO” goce de los derechos derivados de la concesión.
- T)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONCESIONARIO”, y a su cargo en este instrumento.

Vigésima.-

Inspección.- “EL COLEGIO” tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico y funcionamiento, en que se encuentre el espacio concesionado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Vigésima

Primera.-

Cumplimiento de normas.- “EL CONCESIONARIO” en este acto se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores y empleados todas y cada una de las leyes, reglamentos, decreto, acuerdos y demás disposiciones legales, que le sean aplicables por prestación de “LOS SERVICIOS” siendo el único responsable de cubrir con sus recursos todos los impuestos, derechos, productos, multas y demás prestaciones que se generen con tal motivo.

Así mismo, “EL CONCESIONARIO” vigilará estrechamente que sus trabajadores y empleados cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo que precede, teniendo especial cuidado en las normas de sanidad e higiene que fija la secretaría de salud, así como mantener en perfecto estado de limpieza el espacio concesionado.

Vigésima

Segunda.-

Conciliación.- “EL CONCESIONARIO” o “EL COLEGIO” podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

- Vigésima
Tercera.- Vicios en consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión ni vicio alguno del consentimiento.
- Vigésima
Cuarta.- Intervención en asuntos ajenos a la concesión.- Queda estrictamente prohibido para “EL CONCESIONARIO” o sus trabajadores, empleados o proveedores intervenir en los asuntos académicos, administrativos y laborales de “EL COLEGIO”, así como tener acercamiento o contacto con los alumnos dentro o fuera del plantel, excepto para la prestación del servicio de cafetería.
- El no acatamiento de lo señalado en el párrafo anterior traerá como consecuencia la revocación inmediata de la concesión, independientemente de las demás acciones civiles y penales que correspondan.
- Vigésima
Quinta.- Caso fortuito o fuerza mayor.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.
- Vigésima
Sexta.- Suspensión temporal.- “EL CONCESIONARIO”, se obliga a mantener una política accesible y económica de precios, que no afecte la economía de las personas que utilicen el servicio de cafetería.
- Vigésima
Séptima.- Terminación de la concesión.- “LAS PARTES” convienen expresamente en que son causas de terminación las que a continuación se enlistan:
- E) La conclusión de la vigencia de este contrato.
 - F) La declaración de quiebra de “EL CONCESIONARIO”.
 - G) El cierre parcial o definitivo de “EL COLEGIO”.
 - H) El aviso dado por escrito con quince días de anticipación a “EL CONCESIONANTE” por parte de “EL COLEGIO”.
- A la par de lo anterior “LAS PARTES” convienen expresamente en que “EL COLEGIO” podrá dar por terminada en forma anticipada y sin responsabilidad de su parte, la concesión del espacio para prestar “LOS SERVICIOS”, la cual operará en pleno derecho. Para tal efecto, “EL CONCESIONARIO” deberá retirar el mobiliario y equipo con que preste el servicio de cafetería, en la fecha señalada, con tal motivo y no haciéndolo así, pagará una pena convencional de \$ 100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día en que no deje libre el espacio concesionado, y no podrá reclamar indemnización o compensación alguna por esta causa.
- “EL CONCESIONARIO” podrá dar por terminado en forma voluntaria este contrato, en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito a “EL COLEGIO”, con quince días naturales de anticipación.
- El vencimiento de esta concesión ya sea por alguna de las causales de terminación, o de revocación y aun cuando “EL CONCESIONARIO” se encuentre al corriente de sus aportaciones, deberá entregar a “EL COLEGIO” el espacio concesionado, totalmente libre, en las condiciones en que fue concesionado, y en la fecha que se haya establecido en el comunicado escrito.
- Vigésima
Octava.- Clausura del espacio concesionado.- en el caso de que por problemas administrativos, sanitarios o fiscales se llegara a clausurar el espacio concesionado para prestar “LOS SERVICIOS”, “EL CONCESIONARIO” se obliga a realizar todos los trámites administrativos, para su levantamiento y a sacar en paz y a salvo a “EL COLEGIO” obligándose por lo tanto, al saneamiento por evicción.
- Lo anterior no suspenderá la vigencia del presente contrato, y se continuarán generando los derechos y obligaciones emanados del mismo, y no obstante lo asentado, para que además se le cubran a “EL COLEGIO” los daños y perjuicios que con tal conducta se generen.
- Vigésima
Novena.- Pago de derechos y permisos.- “EL CONCESIONARIO”, se obliga a tramitar y cubrir los pagos de todos los derechos, impuestos, productos, obligaciones, permisos, licencias y multas en que incurra por la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Trigésima.- Cambio de personal.- “EL COLEGIO” podrá solicitar a “EL CONCENSIONARIO” por causas plenamente justificadas, el cambio del personal que “EL CONCENSIONARIO” asigne para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato; en este caso, “EL CONCENSIONARIO” se obliga a sustituir dicho personal en un plazo NO mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Trigésima
Primera.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

Trigésima
Segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “EL CONCENSIONARIO” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por duplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el **XXXXX** de **XXXXXXX** del año 2023.

“EL COLEGIO”

“EL CONCENSIONARIO”

DR. JAVIER SUÁREZ ESPINOSA
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL
CAMPUS MONTECILLO

Representante Legal de la Empresa

TESTIGOS

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS
MONTECILLO

LCDO. ABRAHAM MOSQUEDA SALAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
EN EL CAMPUS MONTECILLO

ANEXO INFORMATIVO 5: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

ANEXO INFORMATIVO 6 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En la Subdirección de Administración del Campus Montecillo estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

- 0= Totalmente en desacuerdo.
- 4= En desacuerdo.
- 8= De acuerdo.
- 10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACION
JUNTA DE ACLARACIONES		
1	El contenido de la convocatoria es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
GENERALES		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
FALLO		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
CALIFICACIÓN TOTAL		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlos en las siguientes líneas:

ANEXO ECONOMICO: PROPUESTA ECONOMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CAMPUS MONTECILLO
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1/2023 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

Nombre del participante:
Registro federal de contribuyentes
Dirección:
Fecha:

PARTIDA única. concesión del servicio de cafetería para el campus Montecillo del Colegio de Postgraduados		
COSTO POR MENÚ DEL DÍA	IVA	TOTAL POR MENU IVA INCLUIDO
\$	\$	\$
TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	(IMPORTE CON LETRA ANTES DE IVA)	
TOTAL DELA PROPUESTA IVA INCLUIDO	(IMPORTE CON LETRA IVA INCLUIDO)	

- El precio reflejado es fijo para el ejercicio fiscal 2023.
- Deberán de anexar las 2 cartas de menús solicitadas, incluyendo los costos respectivos.
- Deberán de integrar un listado con la totalidad de los productos que ofertaría que incluya, marca, gramaje y costo.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.